

"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGÍAS BASADAS EN LA LUZ"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2015-MPMN

Moquegua, 13 de Marzo de 2015.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO: En Sesión Ordinaria del 27-02-2015, el Dictamen N° 006-2015-CODUIYO/MPMN de Registro N° 008232-2015, sobre derogatoria de la Ordenanza Municipal N° 004-2014-MPMN de fecha 20-05-2014.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, los Incisos 5) y 8)) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar entre otros, el Plan de Desarrollo Urbano, así como aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, por Ordenanza Municipal N° 004-2014-MPMN del 20-05-2014, se ha aprobado el "Plan de Desarrollo Urbano Moquegua - Samegua 2014 - 2024"; resultando inaplicable por no cumplir con el contenido y los parámetros técnicos establecidos en la normatividad vigente, careciendo de información técnica normativa;

Que, mediante Informe N° 83-2015-GDUAAT/GM/MPMN del 20-02-2015, la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", sustenta la imposibilidad de aplicar el "Plan de Desarrollo Urbano Moquegua - Samegua 2014 - 2024"; en consecuencia, ha emitido opinión para que se derogue la Ordenanza Municipal N° 004-2014-MPMN de fecha 20-05-2014 y se restituya el "Plan Director de Desarrollo Urbano de Moquegua - Samegua 2003 - 2010" aprobado por Ordenanza Municipal N° 027-2003-MUNIMOQ del 30-09-2003 y sus modificatorias, disponiendo la actualización de este último Plan en un plazo que no debe exceder los seis meses;

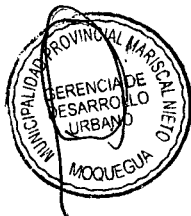
POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Mariscal Nieto, en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley N° 27680 del 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003, Ley N° 8230 del 03-04-1936 y Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA de fecha 16-06-2011, ha aprobado en "Sesión Ordinaria" del 27-02-2015, la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Deróguese la Ordenanza Municipal N° 004-2014-MPMN del 20-05-2014 que aprobó el "Plan de Desarrollo Urbano Moquegua - Samegua 2014 - 2024".

Artículo 2°.- Restitúyase la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 027-2003-MUNIMOQ de fecha 30-09-2003 que aprueba el "Plan Director de Desarrollo Urbano de Moquegua - Samegua 2003 - 2010" y las ampliaciones de su vigencia aprobadas por Ordenanzas Municipales N° 005-2011-MPMN del 18-04-2011, N° 009-2012-MPMN de fecha 20-08-2012 y el N° 005-2013-MPMN del 03-05-2013, respectivamente.



Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", para que en el término de seis (06) meses, actualice el "Plan Director de Desarrollo Urbano de Moquegua - Samegua 2003 - 2010" y la ejecución de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 4°.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Hugo Salas Quispe Mamani
DR. HUGO SALAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

